

En vista de lo que v.m. me dice en respuesta a mi oficio de 19 del corriente en que le incluí la suplica de la villa de Rubera, relativa al apresto de materiales p.^a la reparación del camino; digo con esta fe a la Justicia de la referida villa lo que sigue:

„ Habiendo hecho presente al Ayudante de Caminos Don Manuel de Echarve la imposibilidad en que v.m. me manifiestan hallarse en el Pueblo en el día de aprestar los materiales precisos para la reparación de las trescientas vein-

ite y cinco varas de cami-
no que les corresponde;
me contesto que in em-
bargo de la necesidad que
tiene de componerse,
ese paso, lo suspendera en
vista de lo que Vms. ex-
ponen hasta recogido el
Agosto: en la inteligencia
de que si entonces noto
executan Vms. prontam.^{te}

Y sin alegar excusas ni
pretextos, tomare las pro-
videncias mas rigorosas
para forzarles a que cum-
plan una obligacion tan
justa, y tan repetidas ve-
ces encargada por la
superioridad.

Y lo traslado a Vm. para
su noticia, y gobierno, y
p. q. e. avisandoles Vm.

2
al tiempo señalado, no cum-
plen como corresponde, me
lo avise a fin de tomar
las providencias necesarias
para que los verifiquen.

Dios que a v.m. m.d.a.

Burgos 29 de Mayo del 804.

El Marqués de la Puente

MD

D^o. Sr. Manuel de Echarove.

Handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.



Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or location, partially obscured by the footer stamp.